



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA Y
CONFLICTOS FAMILIARES EN LA SUCESIÓN
INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
MOQUEGUA, 2024**

PRESENTADO POR

BACH. RICARDO JAVIER COAYLA YANQUI

BACH. ROSA CARMEN MARCE SAIRA

ASESOR

DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI

MOQUEGUA – PERÚ

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el trabajo de investigación () / Tesis (**X**) / Trabajo de suficiencia profesional () / Trabajo académico (), titulado **“DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA Y CONFLICTOS FAMILIARES EN LA SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024”** presentado por el(la) Bachiller **RICARDO JAVIER COAYLA YANQUI Y ROSA CARMEN MARCE SAIRA**, para obtener el grado académico () o Título profesional (**X**) o Título de segunda especialidad () de: **ABOGADO**, y asesorado por el(la) **DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**, designado como asesor con RESOLUCIÓN DE DECANATO No 2984-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
Derecho	RICARDO JAVIER COAYLA YANQUI Y ROSA CARMEN MARCE SAIRA	DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA Y CONFLICTOS FAMILIARES EN LA SUCESIÓN INTESTADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA, 2024	18 % (22 de noviembre de 2024)

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **18 %**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 22 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
Jefe de la Unidad de Investigación

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
PÁGINA DE JURADO	ii
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Definición del problema	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación	4
1.5. Variables	6
1.6. Hipótesis de la investigación	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	7
2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.2. Bases teóricas	9
2.3. Marco conceptual	15

CAPÍTULO III MÉTODO.....	18
3.1. Tipo de investigación	18
3.2. Diseño de investigación	18
3.3. Población y muestra	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	21
CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	22
4.1. Presentación de resultados por variables.....	22
4.2. Contrastación de hipótesis.....	30
4.3. Discusión de resultados.....	32
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	38
5.1. Conclusiones	38
5.2. Recomendaciones	40
BIBLIOGRAFÍA.....	42
ANEXOS	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Confiabilidad</i>	20
Tabla 2	<i>Prueba de normalidad</i>	30
Tabla 3	<i>Relación entre “Distribución de la herencia” y “Conflictos familiares”</i>	30
Tabla 4	<i>Relación entre “Petición de herencia” y “Conflictos familiares”</i> ..	31
Tabla 5	<i>Relación entre “Acción reivindicadora” y “Conflictos familiares”</i>	31
Tabla 6	<i>Relación entre “Igualdad” y “Conflictos familiares”</i>	31
Tabla 7	<i>Relación entre “Discriminación” y “Conflictos familiares”</i>	32
Tabla 8	<i>Baremos de las variables y dimensiones</i>	59

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	<i>Diagrama de relación</i>	18
Figura 2	<i>Análisis de la variable Distribución de la herencia.....</i>	22
Figura 3	<i>Análisis de la dimensión Petición de herencia</i>	23
Figura 4	<i>Análisis de la dimensión Acción reivindicadora.....</i>	24
Figura 5	<i>Análisis de la dimensión Igualdad</i>	25
Figura 6	<i>Análisis de la dimensión Discriminación.....</i>	26
Figura 7	<i>Análisis de la variable Conflictos familiares</i>	27
Figura 8	<i>Análisis de la dimensión Acción petitoria.....</i>	28
Figura 9	<i>Análisis de la dimensión Acción reivindicadora.....</i>	29

RESUMEN

El estudio planteó la necesidad de determinar la relación entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024, para lo cual se estableció el uso de un diseño correlacional, con la finalidad de comprender la interacción entre variables, recuperando los datos por medio del cuestionario, aplicando a una muestra de 71 abogados. Los resultados indicaron que la distribución de la herencia presenta una correlación de 0.817 con los conflictos familiares, destacando que las diferencias en expectativas entre los beneficiarios intensifican las tensiones. La petición de herencia mostró una relación de 0.643, donde el derecho individual a reclamar lo propio genera desacuerdos y acciones legales, complicando la resolución pacífica. La acción reivindicadora registró una correlación de 0.798, reflejando la exacerbación de los conflictos cuando uno de los involucrados toma bienes sin consenso. Además, la igualdad y la discriminación presentaron correlaciones de 0.791 y 0.790, respectivamente, mostrando que la percepción de inequidad agrava la situación familiar. Se ha concluido que los conflictos familiares en el contexto de la distribución de la herencia se deben principalmente a la percepción de injusticia y falta de equidad entre los involucrados. Las tensiones aumentan cuando no se respetan los principios de igualdad o cuando uno de los miembros toma acciones unilaterales, lo que intensifica los desacuerdos y requiere intervención legal para equilibrar la situación familiar.

Palabras clave: Herencia, conflictos familiares, sucesión intestada, petición de herencia, igualdad.

ABSTRACT

The study raised the need to determine the relationship between inheritance distribution and family conflicts in intestate succession in the Judicial District of Moquegua, 2024, for which the use of a correlational design was established, in order to understand the interaction between variables, recovering the data through the questionnaire, applied to a sample of 71 lawyers. The results indicated that the distribution of inheritance presents a correlation of 0.817 with family conflicts, highlighting that the differences in expectations between the beneficiaries intensify tensions. The request for inheritance showed a relationship of 0.643, where the individual right to claim one's own generates disagreements and legal actions, complicating peaceful resolution. The vindication action registered a correlation of 0.798, reflecting the exacerbation of conflicts when one of those involved takes property without consensus. In addition, equality and discrimination presented correlations of 0.791 and 0.790, respectively, showing that the perception of inequity aggravates the family situation. It has been concluded that family conflicts in the context of inheritance distribution are mainly due to the perception of injustice and lack of equity between those involved. Tensions increase when the principles of equality are not respected or when one of the members takes unilateral actions, which intensifies disagreements and requires legal intervention to balance the family situation.

Keywords: Inheritance, family conflicts, intestate succession, inheritance petition, equality.

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la Constitución de Ecuador establece que los herederos forzosos adquieren tanto derechos como responsabilidades del fallecido, incluyendo deudas, lo que genera desacuerdos (Mosquera y Jara, 2020). En Chile, la sucesión intestada surge al no haber un testamento válido, regulada por el Código Civil. En Cuba, los conflictos aparecen por desacuerdos entre herederos en la distribución de bienes (Robles y Anicama, 2020).

En Perú, el Código Civil establece fundamentos legales para la herencia, pero los conflictos entre herederos forzosos son comunes, especialmente cuando uno se apropia de bienes sin considerar a otros herederos (Quispe, 2023). Estos problemas se intensifican debido a la falta de cultura sucesoria, lo que provoca desacuerdos en la distribución de bienes heredados (Hernández y Robles, 2020).

En Moquegua, la ausencia de testamentos legales provoca sucesiones conflictivas debido a la falta de comunicación entre herederos, lo que agrava las disputas familiares (Estenssoro, 2022). Además, los desacuerdos sobre la distribución de bienes y la intervención de terceros complican los procesos, extendiendo las tensiones familiares y judiciales, lo que deteriora significativamente las relaciones. Con ello, la pregunta de investigación fue ¿Cuál es la relación entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

Las disputas por la distribución de bienes fragmentan la unidad familiar, afectando tanto las relaciones personales como el tejido comunitario, perpetuando la desconfianza. Este estudio ofrece información valiosa para que profesionales e instituciones mejoren la resolución de conflictos patrimoniales, facilitando futuras intervenciones basadas en la comprensión de estos problemas.

La realización del trabajo se planificó con una perspectiva analítica, incorporando etapas fundamentales dirigidas a asegurar el logro eficiente de los objetivos planteados. Inicialmente, se identificó el asunto central, junto con los desafíos que lo impulsaron. A continuación, se desarrolló una base teórica robusta que sirvió como soporte esencial para el avance del estudio. Posteriormente, se

llevó a cabo una evaluación minuciosa de las particularidades metodológicas que propiciaron el desarrollo completo del proyecto. Finalmente, se exhibieron los hallazgos, enriquecidos con análisis y sustentados por las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel internacional, en la Constitución de la República del Ecuador, señala que, los herederos forzosos mayormente son quienes adquieren derechos a la herencia, sino que el problema incurre en que no sólo los bienes son adjudicados a la persona, sino también toda la responsabilidad legal, dado que esta persona se convierte en el reemplazo legal del fallecido, incluso sus deudas, situación que muchos herederos no concuerdan e inclusive no son avisados previamente de ello (Mosquera y Jara, 2020).

Asimismo, en Chile, cuando no hay legalmente un testamento o este no viene a ser conforme a derecho se genera consecuencias de sucesiones intestadas que está estipulada en su Código Civil. Empero, en España cuando no hay un testamento conlleva el uso de algunos mandatos que proceden en el Compilación Civil, así como de los intereses que se reglamenta en el compendio testamentario, concerniente a la sucesión intestada. Igualmente, en Cuba, los problemas entre los herederos surgen cuando las partes no se ponen de acuerdo o no están conformes con la distribución de los bienes (Robles y Anicama, 2020).

En el contexto nacional, el código civil peruano, designa concluyentes fundamentos jurídicos, que regularizan los derechos estipulados en el sistema legal; y respecto a la materia hereditaria, se ha observado la cantidad de conflictos que limitan el acceso a la petición de herencia, en donde los herederos forzosos del patrimonio testamentario son estimados como el actor principal de los conflictos en la masa de herederos. Asimismo, la distribución de bienes no siempre es legal o

justa, provocando una disputa entre la familia. Este conflicto comienza particularmente cuando los coherederos se apropian arbitrariamente bien del causante, pese a conocer la existencia de otros herederos; siendo ahí uno de los momentos y comienzos en donde los problemas surgen entre la familia (Quispe, 2023).

De igual forma, en el Perú las herencias han representado los motivos de muchos conflictos familiares, dado a la eminente conflictividad que data su origen en los diferentes procesos sucesorios efectuados en las sedes judiciales. Además, los problemas entre familiares se desatan por desacuerdos, cuestiones jurídicas y/o fácticas. Frente a ello, es que en nuestro país el 90% de la población no le da importancia debida a la cultura sucesoria, conllevando a que no haya la voluntad o interés de efectuar testamentos legales a sus herederos, situación que causa conflictos entre los herederos por dicha distribución hereditaria, así como para llevar procesos complicados para legalizar los bienes heredados (Hernández y Robles, 2020).

En el contexto regional, un estudio reportó que uno de los problemas que frecuentemente suceden en Moquegua es la no existencia de un testamento legal por parte del causante antes de fallecer, siendo tal situación que conlleva a la realización de un proceso de sucesión por algunos de los herederos, sin embargo, el problema que incurre y que dificulta el proceso eficaz de este desarrollo es que al iniciar esta sucesión no se comunica debidamente para que correspondiente todos los herederos participen en este proceso, suscitando un problema entre las partes (Estenssoro, 2022).

En el Distrito Judicial de Moquegua se enfrenta un escenario complejo en torno a la distribución de la herencia sin testamento, donde los conflictos familiares han emergido como una constante problemática. Las causas principales parecen estar vinculadas a la falta de claridad en las leyes aplicables y a la ausencia de acuerdos previos entre los herederos, lo que genera disputas. Como consecuencia, las relaciones familiares se ven deterioradas de manera significativa, con prolongados procesos judiciales que incrementan tanto el costo emocional como económico. Entre los problemas más recurrentes se destacan la disputa por la

proporción de los bienes, la falta de reconocimiento de derechos entre los miembros de la familia, y la intervención de terceros interesados que complican el proceso de distribución. Estos conflictos, además de agudizar las tensiones entre los involucrados, tienden a extenderse en el tiempo, lo cual agrava aún más las diferencias entre las partes afectadas y debilita los lazos familiares que quedan expuestos a la judicialización del problema.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre la dimensión petición de herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la dimensión acción reivindicadora y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la dimensión igualdad y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

¿Cuál es la relación entre la dimensión discriminación y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer la relación entre la dimensión petición de herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la dimensión acción reivindicadora y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la dimensión igualdad y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Establecer la relación entre la dimensión discriminación y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

1.4. Justificación y limitaciones de la investigación

Las **implicaciones sociales** del problema fueron evidentes al observar el impacto que generó en las relaciones familiares y comunitarias. Las disputas originadas por la falta de claridad en la distribución de bienes tienden a fragmentar la unidad familiar, afectando tanto el entorno social inmediato como las interacciones entre los involucrados. Estas situaciones prolongan la conflictividad en círculos sociales más amplios, deteriorando el tejido comunitario y perpetuando dinámicas de desconfianza y rivalidad. Por lo tanto, la relevancia de abordar este tipo de situaciones radicó en la posibilidad de mitigar las fricciones que surgen entre los individuos y la sociedad en general.

En el **ámbito práctico**, los datos obtenidos permitieron que futuros profesionales o instituciones interesadas en mejorar los procesos relacionados con la distribución de bienes puedan analizar los factores involucrados y, a partir de este análisis, identificar puntos clave para el desarrollo de programas u orientaciones que faciliten la resolución de conflictos. El conocimiento generado sirvió como base para comprender el entorno de estas problemáticas, ayudando a generar herramientas que puedan ser útiles en intervenciones futuras. La utilidad del estudio residirá, entonces, en su capacidad para ofrecer datos que otros actores pudieron aprovechar en la implementación de posibles soluciones.

El estudio contribuyó al avance del conocimiento al examinar un aspecto particular que ha sido escasamente tratado en investigaciones previas. Este enfoque proporcionó una nueva perspectiva que permitió comprender con mayor profundidad las dinámicas subyacentes en los procesos de distribución de bienes,

llenando un vacío **teórico** significativo. Al centrarse en este fenómeno, se enriqueció el campo de estudio, aportando información valiosa que no se había explorado a fondo en otros trabajos académicos. Además, amplió la comprensión de las implicancias que tiene la falta de acuerdos familiares en la configuración de relaciones más amplias.

La **metodología** empleada, basada en la aplicación de cuestionarios a abogados especializados en la materia, permitió obtener datos directos y pertinentes para el análisis del fenómeno. Estos instrumentos posibilitaron captar las percepciones y experiencias de los profesionales que intervienen en la resolución de este tipo de disputas, ofreciendo una visión integral del problema. La recopilación de información mediante cuestionarios facilitó la obtención de detalles relevantes sobre las dinámicas que se generan durante la disputa de bienes, permitiendo identificar puntos de conflicto que, al ser debidamente analizados, aportan a un entendimiento más detallado del contexto estudiado.

El análisis de estas situaciones conflictivas resultó crucial no solo por su repercusión inmediata en los involucrados, sino también por las secuelas duraderas que pueden generar en la estructura familiar. La **importancia** de este estudio residió en su capacidad para visibilizar las complejidades detrás de la falta de acuerdos previos, lo que permitió comprender mejor cómo las tensiones y desacuerdos en torno a los bienes materiales pueden influir en las dinámicas familiares. Esta investigación, por lo tanto, proporcionó una base sólida para interpretar el contexto que rodea estos conflictos y las consecuencias a largo plazo.

Dentro del presente estudio, se expusieron diversas **limitaciones**, entre las cuales se destacaron las limitaciones financieras que disminuyen el ámbito de los proyectos. Además, la carencia de acceso a tecnologías avanzadas obstaculizó una recolección de información más precisa y completa. Las barreras culturales y lingüísticas también constituyeron un desafío importante, ya que impidieron la inclusión de ciertos grupos demográficos en los análisis. Sumado a ello, las consideraciones éticas impusieron obstáculos que acotan la profundidad de las exploraciones en áreas delicadas. Estos factores combinados pueden comprometer la calidad y la integridad de los hallazgos obtenidos.

1.5. Variables

Variable 1: Distribución de la herencia

Variable 2: Conflictos familiares

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

1.6.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la dimensión petición de herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la dimensión acción reivindicadora y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la dimensión igualdad y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

Existe relación significativa entre la dimensión discriminación y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes a nivel internacional

Centeno (2021), Ecuador, buscó examinar la mediación como mecanismo para solucionar conflictos familiares por herencia y el principio de economía. Asimismo, se trabajó un estudio explicativo, analítico, no experimental, cualitativo, consideró la aplicabilidad de un análisis documental. Además, los resultados llegaron a evidenciar que, la mediación representa ser un mecanismo alternativo que ayuda a solucionar los conflictos, dado que presenta ventajas ante la vía judicial, también permite que las partes de forma pacífica lleguen a acuerdos. Llegó a la conclusión que, la mediación en una herencia ayuda a solucionar los conflictos familiares.

Loaisiga et al. (2023), Nicaragua, enfocados en analizar la distribución de herencia (DH) frente a los procesos de declaratoria de herederos (DH) según ley. Frente a ello, efectuaron una metodología analítica, fundamentada, explicativa, explicativa, cualitativa, incurrió en la aplicabilidad de un análisis documental. Adicionalmente, los resultados llegaron a evidenciar que, la DH viene a representar el procedimiento a través del cual se culmina lo concerniente a la comunidad hereditaria, por medio de repartición de los bienes y cuando hay hijos o hermanos, se reparte entre los mismos, según lo que corresponde. Finalmente, llegaron a la conclusión que, la GH contribuye a finalizar los procesos de la DH.

Romero y Culcay (2023), Cuenca, orientados en valorar la distribución judicial de bienes sucesorios (DJBS) frente al derecho de la propiedad. Igualmente, la investigación fue bibliográfica, analítica, explicativa, cualitativa, consideró la aplicabilidad de un análisis bibliográfico. Asimismo, los resultados alcanzados ostentaron que, el retraso que se da en la DJBS en la legislación ecuatoriana carece de una estructura sólida que instaure un procedimiento para dar respuesta eficiente y tiempos breves el proceso de distribución judicial, a fin de garantizar el derecho a la propiedad privada. Llegaron a concluir que, la DJBS ayuda a culminar el proceso de repartición de herederos.

2.1.2. Antecedentes a nivel nacional

Coronel (2022), Junín, orientado en estudiar la sucesión intestada (SI) y su asociación con los conflictos sucesorios en una herencia. Igualmente, desarrollaron una investigación explicativa, analítica, cuantitativa, correlacional, incurrió en la aplicabilidad de un cuestionario con 25 abogados. Adicionalmente, los resultados llegaron a exponer que, la percepción a la norma de la distribución de bienes, el 84% estuvo de acuerdo y el 16% muy de acuerdo; respecto a la percepción del inconveniente que toma las diligencias de la distribución de bienes, el 36% consideró la adjudicación debe ser igual entre las partes. Estableció como conclusión que, ambas variables guardan asociación, tras una $Rho=0.801$.

Aguilar (2022), Lima, buscó examinar jurídicamente el matrimonio, su disolución, así como la distribución de la herencia. Asimismo, trabajó una metodología analítica, explicativa, transversal, documental, exploratoria, incurrieron en la aplicabilidad de un análisis bibliográfico. Frente a ello, los resultados alcanzados llegaron a exhibir que, la SI forma parte del derecho de sucesiones, en donde si un difunto no deja un testamento, la ley tiene la obligación de distribuir el patrimonio a los herederos correspondientes, siendo los herederos forzosos los más beneficiarios. Según los resultados llegó a concluir que, cuando muere una persona y no deja testamento, sus familiares directos son quienes adquieren sus bienes, siempre y cuando la ley lo establezca.

Carhuas y Carhuas (2021), Huancayo, buscaron evaluar la conciliación extrajudicial (CE) en la división, así como en la distribución de bienes en una

sucesión intestada (SI). Para ello, realizaron una indagación explicativa, no experimental, básica, cuantitativa, deductiva, consideró la aplicabilidad de un cuestionario con 30 participantes. Asimismo, los resultados llegaron a exponer que, el 70% no cumple con los fines para los que fue creada la CE y el 30% dijo que sí; el 70% consideró que la CE entre las partes no ayuda a distribución de bienes y solucionar los problemas en la SI y el 30% dijo que sí; el 60% señaló que sólo asiste a la CE con el fin de cumplir con la ley. Concluyendo que, ambas variables se asociaron tras una sigma <0.05 .

Núñez (2021), Lima, enfocado en analizar los conflictos sucesorios entre la familia por la exclusión de los herederos forzosos (HF) en una sucesión intestada (SI). Desarrolló una indagación explicativa, cualitativa, fundamentada, transversal, básica, consideró la aplicabilidad de una entrevista con 5 notarios. Además, sus resultados lograron exponer que, la exclusión de uno de los HF en el trámite de SI comprende una afectación a la masa hereditaria; asimismo, los efectos que causa un trámite unilateral de SI afecta a los derechos patrimoniales al igual que el derecho a la herencia. Determinó como conclusión que, la exclusión de los Hf en la SI afecta la masa de herederos, causando conflictos entre la familia.

2.1.3. Antecedentes regionales o locales

No se ha demostrado evidencia de autores relacionados con la temática de análisis en un contexto regional.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Distribución de la herencia

La distribución de la herencia es el proceso legal mediante el cual se asignan los bienes, derechos y obligaciones del fallecido entre los herederos legales o testamentarios. Esta partición debe realizarse conforme a las disposiciones del Código Civil, garantizando que se respeten tanto las legítimas como las porciones libremente disponibles por el testador. De no existir testamento, se aplica la sucesión intestada, priorizando los vínculos familiares más cercanos del causante (Núñez, 2021).

Asimismo, el trámite para dividir la masa hereditaria puede variar dependiendo de si existe un acuerdo entre los sucesores o si surge conflicto sobre la manera en que debe llevarse a cabo. En caso de disputas, es necesario recurrir a instancias judiciales, donde un juez será el encargado de resolver el conflicto conforme a las normas vigentes, lo que puede prolongar el proceso y aumentar los costos asociados (Aldrich, 2023).

Por añadidura, cabe destacar que, dentro de este procedimiento, algunos herederos pueden optar por renunciar a su parte o cederla a otro coheredero, lo cual debe formalizarse mediante escritura pública para tener validez legal. Este tipo de actos pueden alterar la proporción de los bienes inicialmente previstos, generando nuevos escenarios que requieren ajustes en la partición. Todo ello debe estar sustentado en un marco de legalidad para garantizar la seguridad jurídica de todos los involucrados (Blanchier, 2023).

2.2.1.1. Dimensión 1: Petición de herencia

La petición de herencia es un derecho reconocido a los herederos legales para reclamar su porción de la masa hereditaria. Este derecho les permite exigir su parte cuando no han sido incluidos en la sucesión o han sido excluidos injustamente. El proceso busca proteger los intereses de los sucesores y asegurar una distribución equitativa conforme a la ley (Díaz y Villaorduña, 2022).

Por otro lado, la acción que ejercen los herederos para solicitar la inclusión de su legítima debe seguirse bajo los procedimientos establecidos en el Código Civil, garantizando que cualquier controversia sea resuelta en instancias judiciales. Esta acción puede ejercerse contra los demás coherederos o contra terceros que hayan recibido parte de los bienes, lo que puede afectar la integridad de la masa sucesoria (Deere, 2023).

Sumado a lo anterior, es importante resaltar que esta solicitud no tiene un plazo indefinido; por el contrario, está sujeta a prescripción, lo que implica que los herederos deben reclamar su parte dentro de los términos previstos por la ley. Si no se acciona a tiempo, el derecho puede extinguirse, perdiéndose así la posibilidad de acceder a los bienes correspondientes (Gaspar, 2023).

2.2.1.2. Dimensión 2: Acción reivindicadora

La acción reivindicatoria es el mecanismo legal que permite a un heredero reclamar la devolución de un bien que le pertenece pero que está en posesión de un tercero sin justificación legal. A través de este proceso, se busca restituir el dominio y garantizar que los derechos del propietario legítimo sean respetados, en el marco de la herencia (Rodríguez, 2021).

Por otro lado, es importante mencionar que este tipo de reclamación no solo se limita a bienes inmuebles, sino que también puede aplicarse a otros activos incluidos en la sucesión. El titular afectado debe demostrar ante el juez su derecho sobre el bien reclamado, lo que requiere un análisis profundo de los títulos de propiedad y la situación jurídica del mismo (Giergiel y Yaczynska, 2024).

Sumado a esto, la acción reivindicatoria tiene un carácter imprescriptible, lo que significa que puede ser ejercida en cualquier momento, mientras subsista el derecho del heredero. Sin embargo, el proceso puede ser complejo, pues involucra la participación de varias partes y exige que se aporten pruebas suficientes que respalden la legitimidad de la reclamación (Gomá, 2024).

2.2.1.3. Dimensión 3: Igualdad

La igualdad se refiere al principio legal que busca que los herederos forzosos reciban una porción justa y equitativa de los bienes del causante, de acuerdo con la ley o el testamento. Este concepto protege los derechos de todos los sucesores legítimos, impidiendo que existan tratos discriminatorios o preferencias indebidas entre quienes tienen derecho a una parte de los bienes (González, 2020).

A su vez, este criterio de paridad se aplica en la medida en que las disposiciones testamentarias no violen la legítima, que es la porción obligatoria destinada a determinados herederos. En caso de que el testador infrinja esta norma, los beneficiarios pueden solicitar la reducción de legados o donaciones para asegurar que se mantenga el equilibrio entre los derechos de los herederos obligatorios (Jurkowlanec, 2023).

En adición, es esencial considerar que las particularidades del caso concreto pueden influir en la aplicación del principio de igualdad, ya que puede haber bienes

indivisibles que requieran otro tipo de compensación entre los herederos. Estos ajustes permiten mantener la equidad en el reparto de los activos, respetando la voluntad del causante y las obligaciones legales existentes (Jutten, 2023).

2.2.1.4. Dimensión 4: Discriminación

La discriminación en la distribución de la herencia se refiere a cualquier acto que vulnera el derecho de uno o más herederos a recibir una parte justa de los bienes, basado en criterios no permitidos por la ley, como el género, origen o circunstancias personales. En estos casos, los afectados pueden impugnar la partición mediante acciones judiciales, asegurando que se respete su legítima y los principios de equidad establecidos (Romero y Culcay, 2023).

De igual forma, las disposiciones testamentarias que intenten excluir a un heredero forzoso sin una razón válida podrían ser consideradas discriminatorias y, por tanto, nulas en su contenido. La ley protege los derechos de ciertos herederos, como los descendientes y cónyuges, impidiendo que el testador designe herederos de forma arbitraria o con favoritismos que afecten la legítima (Luo et al., 2023).

Sumado a esto, la discriminación también puede surgir en la etapa de ejecución de la herencia, cuando algunos herederos reciben bienes de mayor valor sin justificación. En estos casos, los afectados tienen el derecho de solicitar la igualación de las porciones mediante mecanismos legales, asegurando que se mantenga la equidad entre todos los beneficiarios conforme a las reglas de la sucesión (Mappong, 2023).

2.2.1.5. Teoría

La teoría de la sucesión legítima formulada por el jurista francés Jean Domat proporciona una base sólida para analizar la transmisión de bienes en el ámbito hereditario cuando no existen disposiciones testamentarias. Según Domat, los bienes se distribuyen de acuerdo a un orden preestablecido por la ley, basado en la proximidad del parentesco entre los herederos y el fallecido. Este principio se fundamenta en la noción de que los lazos familiares son prioritarios para asegurar que la riqueza se mantenga dentro del círculo familiar. Domat defendía que esta norma buscaba proteger los intereses de los miembros más cercanos del núcleo

familiar, otorgando prioridad a aquellos que, por ley natural, deberían heredar, contribuyendo a mantener la armonía y la continuidad del patrimonio dentro del linaje familiar. Así, la idea de preservar el patrimonio en manos de quienes comparten un vínculo sanguíneo con el difunto se convierte en el eje central de su teoría (Rodríguez, 2021).

2.2.2. Conflictos familiares

Los conflictos familiares en la sucesión intestada surgen cuando, al no haber testamento, los herederos legales no logran llegar a un acuerdo sobre la distribución de los bienes. Esto suele generar tensiones entre los familiares, especialmente si alguno considera que sus derechos no están siendo respetados. En estos casos, la ley establece un orden de prelación que debe ser respetado para garantizar una distribución justa (Loaisiga et al., 2022).

Asimismo, las disputas pueden agravarse cuando existen bienes indivisibles, como inmuebles, que dificultan la partición equitativa. Estas situaciones pueden llevar a que uno de los herederos solicite la venta de los bienes para repartir el producto entre los involucrados, lo que muchas veces genera desacuerdos. Es frecuente que estas controversias deban resolverse en instancias judiciales para asegurar que los derechos de todos sean protegidos (McNair, 2024).

Sumado a lo anterior, es importante mencionar que la intervención de terceros, como cónyuges o convivientes, puede intensificar las disputas, ya que sus intereses pueden no coincidir con los de los herederos directos. En estos casos, los tribunales juegan un rol crucial para definir la proporción que corresponde a cada parte y garantizar que la herencia se distribuya de acuerdo con las normas legales vigentes (Mu'in et al., 2023).

2.2.2.1. Dimensión 1: Acción petitoria

La acción petitoria es el mecanismo judicial que permite a un heredero solicitar la reivindicación de derechos sobre bienes que forman parte de la masa sucesoria, disputados por otros herederos o terceros. Esta acción busca garantizar que los bienes se repartan conforme a lo estipulado por la ley, evitando que alguna de las partes afecte los derechos de los demás (Centeno et al., 2021).

Por otro lado, la acción petitoria cobra especial relevancia en contextos donde los herederos no llegan a un acuerdo sobre la posesión o propiedad de determinados bienes (Vukotic, 2024). Al no existir consenso, cualquier heredero puede recurrir a este procedimiento para solicitar que se defina su derecho sobre un bien en particular. Este recurso es clave para clarificar la situación legal de los bienes y su debida adjudicación (Mujib et al., 2024).

Sumado a esto, la acción petitoria puede implicar la anulación de actos previos realizados por los coherederos o por terceros en los bienes de la herencia (Smith y Cubbage, 2024). Si se determina que hubo disposición o uso indebido de estos activos, el tribunal puede ordenar su restitución, asegurando que los bienes sean repartidos equitativamente entre los herederos legítimos. Esto garantiza que el proceso de sucesión se desarrolle con justicia (Mujuzi, 2023).

2.2.2.2. Dimensión 2: Acción reivindicadora

La acción reivindicatoria, respecto a los conflictos familiares en la sucesión intestada, permite a un heredero recuperar bienes hereditarios que están en posesión indebida de terceros o de otros herederos. Mediante este mecanismo judicial, el reclamante busca que se reconozca su derecho de propiedad sobre los bienes que le corresponden dentro del proceso sucesorio, garantizando una restitución efectiva de los mismos (Carhuas y Carhuas, 2020).

Por otro lado, esta acción es particularmente relevante cuando los herederos no llegan a un acuerdo sobre la partición de la herencia y alguno de ellos se apropia de manera unilateral de bienes comunes (Skinner et al., 2024). Ante estas situaciones, la reivindicación se convierte en una herramienta para proteger los derechos del heredero afectado, evitando que la posesión ilegítima altere la distribución equitativa de los bienes (Navarro et al., 2024).

Sumado a esto, la acción reivindicatoria no solo se limita a la recuperación física de los bienes, sino que puede extenderse a solicitar la nulidad de actos de disposición realizados por quien no tenía derecho legítimo sobre ellos (Silviana y Fuadi, 2023). Esto implica que, si se han vendido o transferido bienes de la herencia de forma indebida, el heredero perjudicado podrá exigir la restitución o

indemnización correspondiente, asegurando la protección de su parte legítima en la sucesión (Saniah et al, 2023).

2.2.2.3. Teoría

Es necesario mencionar a la teoría del patrimonio hereditario desarrollada por Friedrich Carl von Savigny, quien sostenía que la herencia no es solo una cuestión de propiedad material, sino también de derechos y obligaciones. Según Savigny, al fallecer una persona, se genera una "masa hereditaria" que incluye tanto los activos como los pasivos del difunto. Esta teoría enfatiza que la herencia implica la transferencia integral del estatus jurídico del causante a sus sucesores. En esta línea, Savigny argumentaba que los herederos no solo reciben los bienes materiales, sino también el conjunto de deudas y responsabilidades que formaban parte del patrimonio del fallecido, lo que a menudo puede ser fuente de controversias y disputas familiares. Este enfoque estructural del derecho hereditario permite entender el proceso como una sucesión tanto de derechos como de deberes, implicando una transferencia total de la posición legal del difunto hacia sus descendientes (González, 2020).

2.3. Marco conceptual

Acrecimiento entre herederos: Incremento en la parte hereditaria de un beneficiario cuando otro heredero renuncia o fallece, distribuyéndose su porción entre los restantes (Coronel, 2022).

Asignación de bienes indivisos: Repartición de bienes que no pueden ser divididos físicamente, como inmuebles, por lo que se asigna una cuota de valor o compensación a los herederos (Aguilar, 2022).

Conflicto por la legítima: Disputa que surge cuando los herederos consideran que su porción mínima legal no ha sido respetada, lo que lleva a una reclamación judicial para restituir sus derechos (Mosquera y Jara, 2020).

Conflictos por la herencia: Desacuerdos que surgen entre los familiares del fallecido en relación con la distribución de los bienes heredados, generando tensiones y disputas internas (Hernández y Robles, 2020).

Desheredación injustificada: Acto mediante el cual el causante priva a un heredero de su porción, sin razón legal válida, lo que puede generar un proceso de impugnación por el afectado (Robles y Anicama, 2020).

Distribución de bienes hereditarios: El proceso mediante el cual se reparten los activos del fallecido entre los herederos, ajustándose a las normas legales establecidas para una sucesión sin testamento (Quispe, 2023).

Exclusión de herederos: Situación en la que una persona con derecho legal a la herencia es apartada de la sucesión por incumplimiento de ciertos requisitos o por haber sido desheredada (Estenssoro, 2022).

Heredero legítimo necesario: Persona que, según la ley, tiene derecho a una porción determinada del patrimonio del fallecido, sin importar si existe un testamento previo (Núñez, 2021).

Inventario de bienes sucesorios: Documento donde se registran todos los activos, pasivos y derechos que forman parte de la herencia, con el fin de efectuar una partición justa (Díaz y Villaorduña, 2022).

Mejora en la herencia: Beneficio otorgado a un heredero específico, aumentando la parte de los bienes que le corresponde, sin afectar las porciones mínimas de los demás (Rodríguez, 2021).

Partición de la herencia: La división efectiva de los bienes entre los herederos, considerando la igualdad o proporción que corresponde a cada uno de acuerdo a su derecho legal (González, 2020).

Renuncia a la herencia: Acto mediante el cual un heredero decide voluntariamente no aceptar los bienes que le corresponden, transfiriendo su parte a otros beneficiarios (Romero y Culcay, 2023).

Reparto de deudas hereditarias: Procedimiento mediante el cual los herederos deben asumir las obligaciones financieras pendientes del fallecido, en proporción a la parte de la herencia recibida (Rodríguez, 2021).

Sucesión intestada múltiple: Situación en la que hay varios herederos con igual derecho a la herencia, lo que requiere un proceso más complejo para determinar la distribución adecuada (Loaisiga et al., 2022).

Usufructo de bienes hereditarios: Derecho de un heredero a utilizar y disfrutar temporalmente de los bienes hereditarios sin alterar su propiedad, mientras se decide su repartición (Centeno et al., 2021).

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

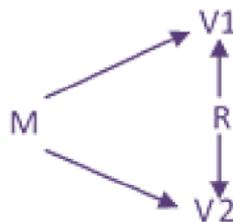
El estudio se centró en abordar de manera eficiente la problemática identificada, utilizando un tipo de investigación básica que priorizó el análisis conceptual. Este tipo de estudio tuvo como objetivo examinar el contexto específico, promoviendo avances importantes en la creación de nuevo conocimiento, tal como afirman Vizcaíno et al. (2023).

3.2. Diseño de investigación

El planteamiento metodológico de este estudio se orientó hacia un diseño no experimental, correlacional y con un solo momento de análisis, siendo transversal. Durante su ejecución, los datos relevantes fueron recopilados en una única ocasión, conservando inalterado el entorno. Adicionalmente, fue crucial observar la asociación entre las variables para desentrañar su vinculación (Vizcaíno et al., 2023).

Figura 1

Diagrama de relación



Nota: M, muestra, R, relación, V1, V2, variables

3.3. Población y muestra

Población: La investigación estuvo enfocada en analizar las opiniones de 71 abogados a los que se tenga acceso y comunicación, laborando dentro del Distrito Judicial de Moquegua. Estos abogados fueron seleccionados debido a la facilidad que tiene el investigador para contactarlos, o por su familiaridad con el tema investigado. Tal como señalan Vizcaíno et al. (2023), este grupo es adecuado para proporcionar información valiosa en un análisis detallado.

Muestra: El proyecto utilizó una muestra censal que incluyó a los 71 operadores de justicia de la zona estudiada. Esta metodología garantizó que toda la población objetivo sea cubierta, lo que facilitó una comunicación continua entre el investigador y los participantes, tal como lo señalan Vizcaíno et al. (2023).

Muestreo: El muestreo del estudio estuvo basado en un proceso de selección dirigido, en el que solo aquellos que cumplan con ciertos criterios específicos fueron considerados. Este método de muestreo intencional se centró en la capacidad del investigador para no solo identificar, sino también evaluar a los participantes más relevantes para obtener resultados significativos en el contexto del estudio (Vizcaíno et al., 2023).

Criterios de inclusión

Abogados que cuenten con disposición de tiempo y deseen formar parte del estudio de manera libre y autónoma.

Criterios de exclusión

Abogados que cuenten con menos de 1 años de experiencia o que no hayan llevado casos relacionados con la sucesión intestada.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: Para llevar a cabo una recopilación efectiva de información significativa, se sugiere emplear el cuestionario. Este implicó diseñar un grupo de interrogantes organizadas de manera sistemática, tal como se detalló en el estudio realizado por Vizcaíno et al. (2023).

Instrumento: Para la recopilación de datos, el instrumento diseñado incluyó 20 preguntas relacionadas con la primera variable, la cual abordó la distribución de la herencia. De manera similar, la segunda variable, que examinó los conflictos familiares, contó con un total de 10 interrogantes. En cuanto al tipo de escala utilizada, se aplicó una ordinal. Este enfoque buscó clarificar los elementos claves dentro del entorno de la investigación, como lo describe Vizcaíno et al. (2023).

Validación: En conjunto con otros expertos, se emplearon los datos que estos proporcionaron en el campo de estudio para diseñar una herramienta de alta calidad (consultar Anexo 5), asegurando una base sólida para su uso y siendo expuesta por medio de fichas técnicas. Según Vizcaíno et al. (2023), la validación es esencial para mantener altos criterios en la recolección de datos, incrementando la exactitud y fiabilidad de los resultados obtenidos mediante este enfoque. La cooperación de información ofrecida en este proyecto destacó la importancia de contribuciones especializadas para contar con una amplia información que pueda servir como para el diseño de los instrumentos de recojo de datos.

Confiabilidad: Antes de iniciar la revisión de los datos, se estableció una fase preliminar que incluyó a un grupo escogido de participantes con el propósito de mejorar la recopilación de información y mantener su coherencia interna. Esta etapa piloto generó resultados favorables, evidenciando un nivel de confianza superior a 0.70 (consulte Anexo 4). Según Vizcaíno et al. (2023), llevar a cabo una evaluación inicial es esencial para asegurar la precisión y solidez de los datos obtenidos, reforzando así la confiabilidad de los instrumentos utilizados en la investigación.

Tabla 1

Confiabilidad

	Valor	Estado
Variable 1	0.982	Confiable
Variable 2	0.965	
Ambas variables	0.987	

Nota: Procesado en SPSS V26.00

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

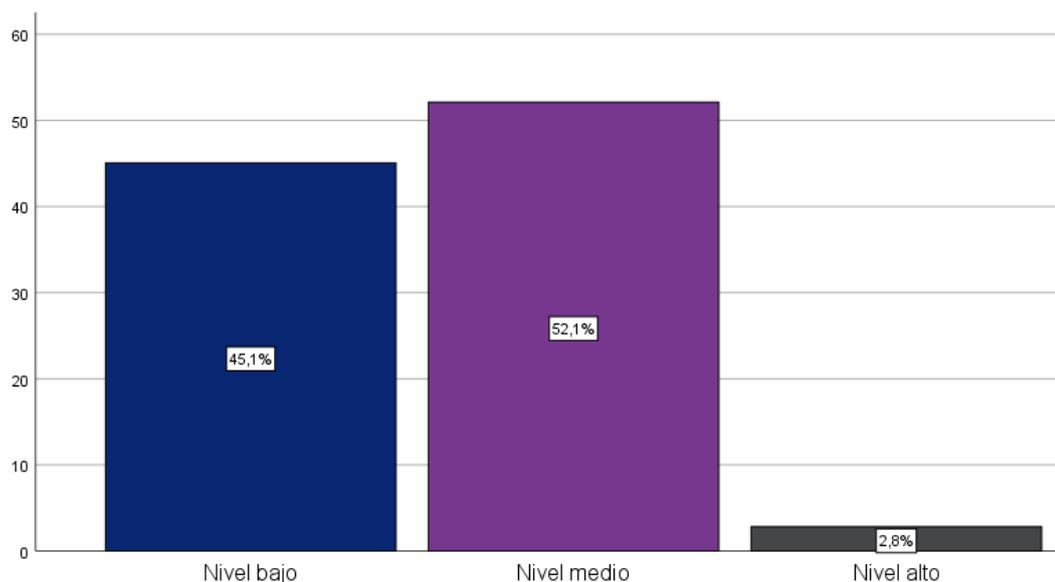
Con la finalidad de representar adecuadamente las particularidades del análisis y las variables estudiadas, se utilizaron tanto diagramas como tablas para exhibir frecuencias y porcentajes. En el desarrollo del estudio, se efectuaron tanto análisis descriptivos como inferenciales, facilitando el cálculo de correlaciones y la evaluación de la relevancia estadística. La hipótesis fue confirmada siempre que el valor de significancia sea menor a 0.05. Además, se recurrió a programas como Excel y SPSS en su versión 26 para garantizar exactitud en el tratamiento de la información.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados por variables

Figura 2

Análisis de la variable Distribución de la herencia



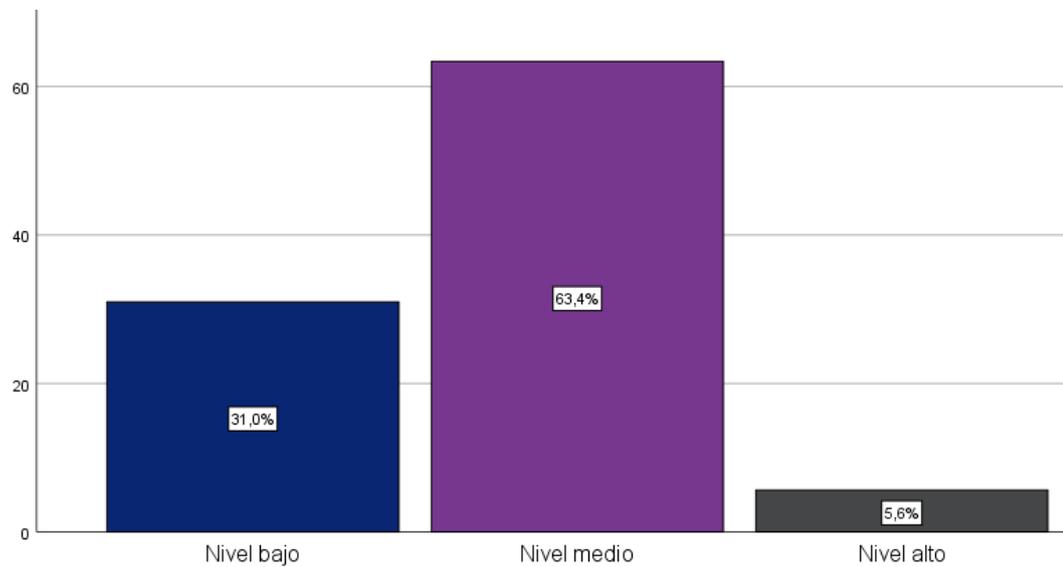
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 52.10%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, el reparto de los bienes tras la muerte de una persona sin testamento puede generar tensiones, es importante considerar la equidad en la asignación de los activos. Este proceso implica identificar a los herederos legales y dividir el patrimonio conforme a lo estipulado por la ley, lo que puede suscitar disputas, especialmente cuando las expectativas de los familiares difieren del resultado legal. La distribución, en estos

casos, se realiza bajo criterios estrictamente normativos que no siempre coinciden con los acuerdos o deseos internos de la familia.

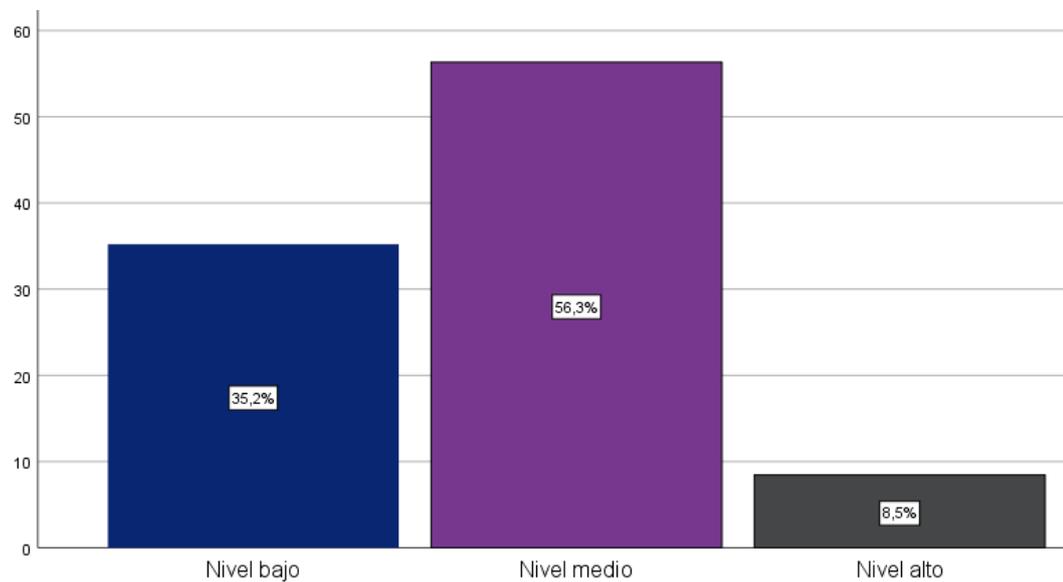
Figura 3

Análisis de la dimensión Petición de herencia



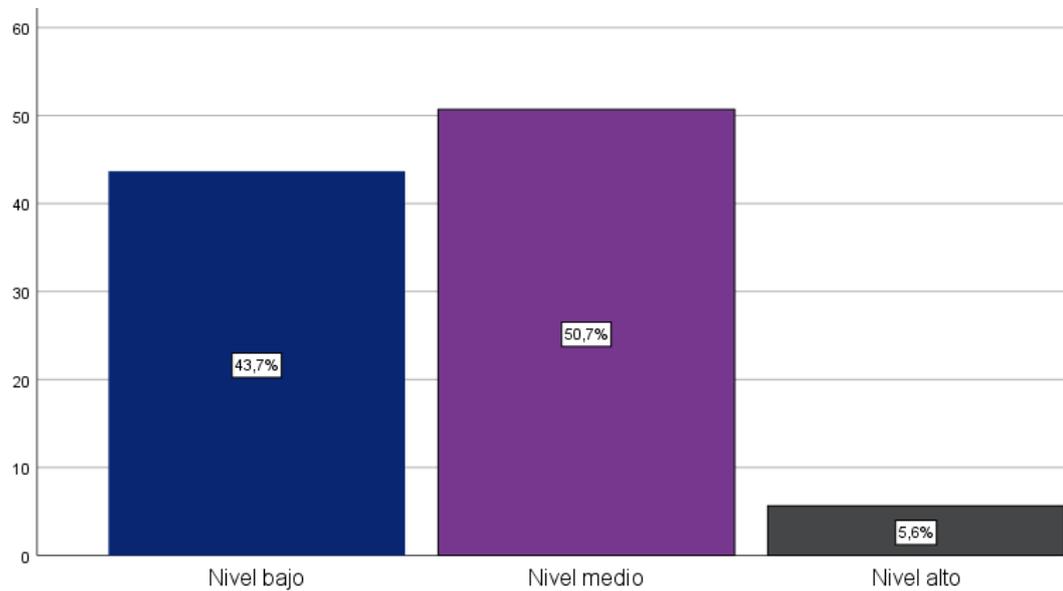
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 63.40%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, el derecho de solicitar la porción correspondiente de los bienes es un recurso legal disponible para aquellos que se consideran herederos, esta acción suele ser el primer paso en conflictos sucesorios. Esta solicitud formal a menudo es presentada cuando un potencial heredero considera que no ha recibido su parte justa o cuando existen bienes que no han sido adjudicados. La petición puede derivar en disputas adicionales si el acceso a la herencia es bloqueado o desafiado por otros posibles beneficiarios.

Figura 4*Análisis de la dimensión Acción reivindicadora*

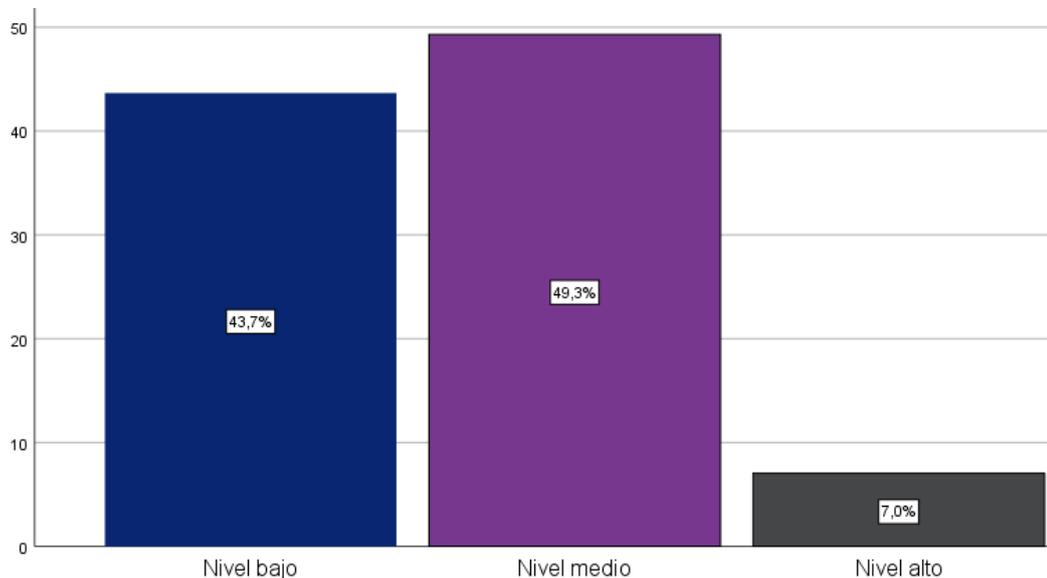
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 56.30%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, la reclamación de la titularidad sobre ciertos bienes es común en casos de sucesión, la acción reivindicatoria permite a los herederos legítimos reclamar aquello que les pertenece por derecho. Este recurso se utiliza cuando un bien del difunto está en posesión de un tercero que se niega a devolverlo. La acción reivindicatoria, por tanto, se convierte en un instrumento fundamental en la resolución de disputas sobre bienes materiales dentro del proceso sucesorio, especialmente si no hay un acuerdo previo entre las partes involucradas

Figura 5*Análisis de la dimensión Igualdad*

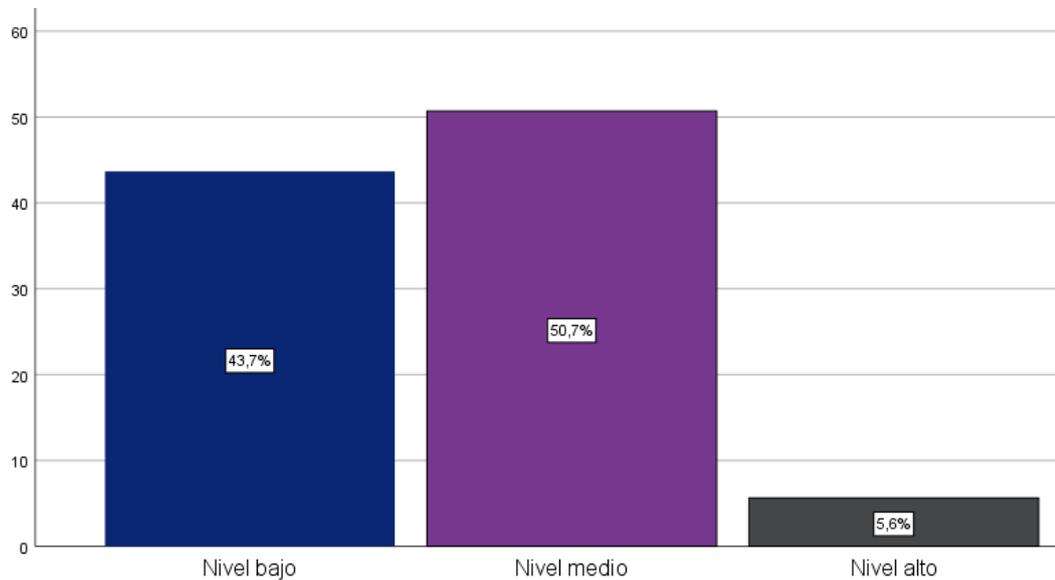
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 50.70%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, el principio de igualdad es esencial en la sucesión legal, la ley establece mecanismos para que todos los herederos reciban una proporción justa de los bienes. Este principio intenta evitar favoritismos y privilegios indebidos en el reparto del patrimonio. Sin embargo, las interpretaciones de igualdad pueden variar, lo que puede generar diferencias en la percepción de justicia entre los herederos, quienes pueden tener distintas expectativas o interpretaciones sobre lo que es una división equitativa.

Figura 6*Análisis de la dimensión Discriminación*

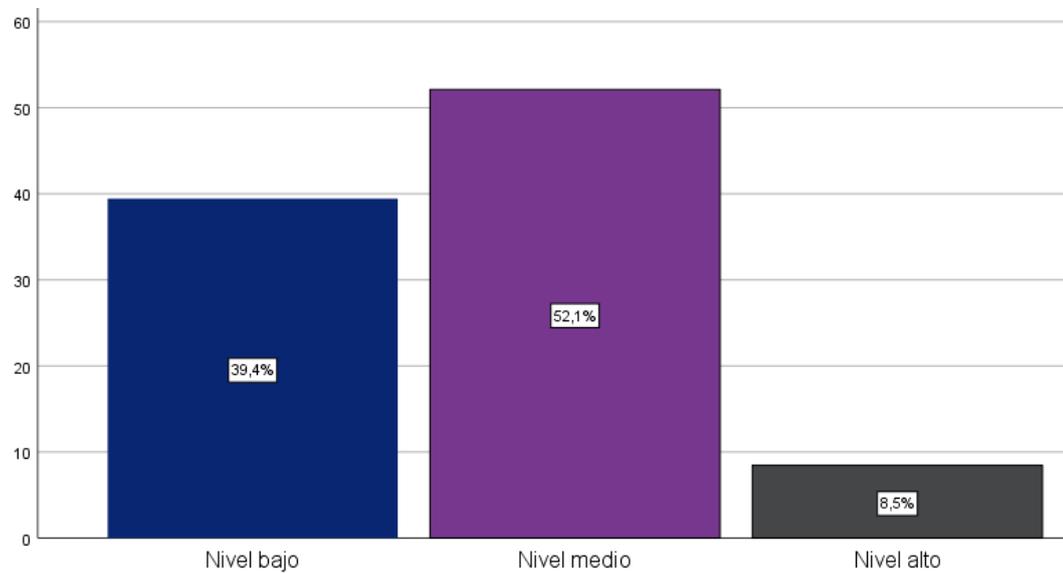
Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 49.30%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, existen posibles sesgos en la distribución del patrimonio, la discriminación puede surgir cuando ciertos familiares se sienten excluidos o desfavorecidos en el proceso de sucesión. En algunos casos, puede haber una percepción de trato injusto si ciertos herederos, por razones de género, parentesco o circunstancias personales, reciben una porción menor o no son reconocidos como beneficiarios. Esto puede intensificar los conflictos, especialmente si no hay claridad sobre los derechos sucesorios de cada individuo.

Figura 7*Análisis de la variable Conflictos familiares*

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 50.70%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, la sucesión involucra tanto aspectos legales como emocionales, los desacuerdos entre los familiares suelen surgir cuando no se llega a un consenso sobre la distribución del patrimonio. Las tensiones preexistentes pueden amplificarse, dando lugar a disputas prolongadas. La falta de acuerdos entre los familiares sobre la administración o partición de los bienes suele ser una de las principales fuentes de conflictos, intensificando las relaciones deterioradas dentro del núcleo familiar.

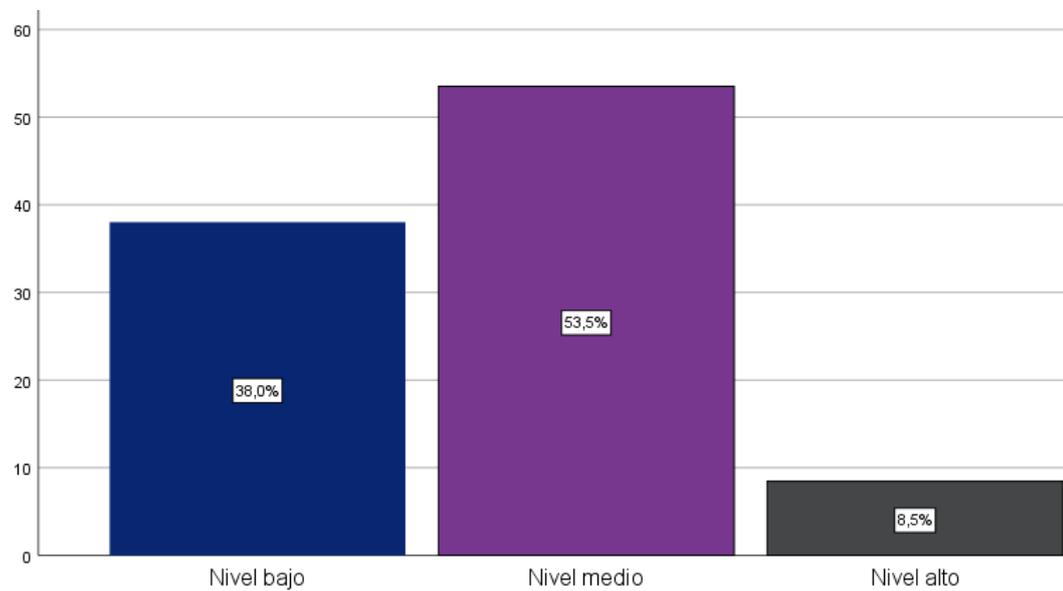
Figura 8*Análisis de la dimensión Acción petitoria*

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 52.10%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, la complejidad del proceso sucesorio puede requerir medidas preliminares, las acciones preparatorias son necesarias para asegurar que la repartición de los bienes se realice de manera adecuada. Estas acciones permiten establecer el inventario y la valoración de los activos, además de asegurar que no se produzca la disposición fraudulenta de los bienes. Este paso es crucial para evitar futuros litigios, ya que garantiza que todos los bienes estén contabilizados antes de proceder con la partición final.

Figura 9

Análisis de la dimensión Acción reivindicadora



Nota: Procesado en SPSS V26.00

Con un valor del 53.50%, el nivel medio fue el predominante, debido a que, la recuperación de los bienes que han sido tomados sin autorización puede generar litigios, la acción reivindicatoria es el mecanismo adecuado para restablecer el derecho de propiedad sobre dichos activos. Este tipo de acción resulta crucial cuando alguno de los herederos ha tomado posesión de bienes sin el debido proceso, lo que genera la necesidad de una reclamación formal para corregir dicha situación y garantizar que los derechos de los herederos legítimos sean respetados.

4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 2

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Distribución de la herencia	,327	71	,000	,708	71	,000
Conflictos familiares	,302	71	,000	,740	71	,000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Dado que el número de sujetos en la investigación superó los 50, se optó por emplear procedimientos estadísticos adecuados para manejar extensas bases de datos, como el test de Kolmogorov-Smirnov. La obtención de un valor S inferior a 0.050 indicó que los datos no seguían una distribución normal, lo que destacó la necesidad de utilizar métodos no paramétricos más versátiles, tales como la correlación Rho de Spearman.

Prueba de correlación

Objetivo general

Tabla 3

Relación entre “Distribución de la herencia” y “Conflictos familiares”

		Conflictos familiares
Distribución de la herencia	Correlación	0.817
	Sigma	0.000
	N	71

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En la investigación, se observaron interrelaciones destacadas entre los elementos analizados, respaldados por un valor S inferior a 0.050. Los resultados también señalaron una correlación significativa de 0.817, reflejando un patrón proporcional y muy fuerte.

Objetivo específico 1

Tabla 4

Relación entre “Petición de herencia” y “Conflictos familiares”

		Conflictos familiares
Petición de herencia	Correlación	0.643
	Sigma	0.000
	N	71

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En la investigación, se observaron interrelaciones destacadas entre los elementos analizados, respaldados por un valor S inferior a 0.050. Los resultados también señalaron una correlación significativa de 0.643, reflejando un patrón proporcional y considerable.

Objetivo específico 2

Tabla 5

Relación entre “Acción reivindicadora” y “Conflictos familiares”

		Conflictos familiares
Acción reivindicadora	Correlación	0.798
	Sigma	0.000
	N	71

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En la investigación, se observaron interrelaciones destacadas entre los elementos analizados, respaldados por un valor S inferior a 0.050. Los resultados también señalaron una correlación significativa de 0.798, reflejando un patrón proporcional y muy fuerte.

Objetivo específico 3

Tabla 6

Relación entre “Igualdad” y “Conflictos familiares”

		Conflictos familiares
Igualdad	Correlación	0.791
	Sigma	0.000
	N	71

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En la investigación, se observaron interrelaciones destacadas entre los elementos analizados, respaldados por un valor S inferior a 0.050. Los resultados

también señalaron una correlación significativa de 0.791, reflejando un patrón proporcional y muy fuerte.

Objetivo específico 4

Tabla 7

Relación entre “Discriminación” y “Conflictos familiares”

		Conflictos familiares
Discriminación	Correlación	0.790
	Sigma	0.000
	N	71

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En la investigación, se observaron interrelaciones destacadas entre los elementos analizados, respaldados por un valor S inferior a 0.050. Los resultados también señalaron una correlación significativa de 0.790, reflejando un patrón proporcional y muy fuerte.

4.3. Discusión de resultados

La asignación de bienes tras la muerte de un familiar genera un índice de relación de 0.817 entre la distribución y los conflictos surgidos, de acuerdo con el **objetivo general**. La fricción se intensifica cuando no hay consenso sobre la manera en que los activos deben ser divididos. Las disputas son más frecuentes si las relaciones familiares ya estaban deterioradas, exacerbando la tensión durante todo el proceso sucesorio. En este contexto, Centeno (2021) plantea que la mediación es un mecanismo eficaz para resolver disputas familiares sobre herencias. Este enfoque se contrapone a otras investigaciones donde la distribución de activos incrementa tensiones entre los herederos, pues no siempre se logra un consenso. En cambio, se subraya que la mediación no solo previene conflictos, sino que ofrece una alternativa pacífica y ágil para llegar a acuerdos sin necesidad de judicialización, evidenciando una clara diferencia con otros enfoques conflictivos. Asimismo, Loaisiga et al. (2023) sostienen que el proceso de distribución de la herencia, bajo los principios legales establecidos, es fundamental para finalizar el estado de comunidad hereditaria. Esta postura contrasta con la visión de otros autores, quienes resaltan la agudización de los conflictos por falta de acuerdos previos. Sin embargo, la propuesta del autor se centra en la culminación formal de

los procesos sucesorios, destacando la necesidad de claridad en la aplicación de la ley para evitar mayores confrontaciones. Los conflictos relacionados con la partición de activos en sucesiones sin testamento suelen estar asociados con las expectativas personales de los herederos, quienes buscan satisfacer sus intereses particulares. El choque entre estas expectativas y las disposiciones legales impuestas tiende a generar una ruptura mayor en las relaciones ya deterioradas. Los desacuerdos sobre la valoración de los bienes y la distribución equitativa son fuentes comunes de discordia entre los miembros familiares, intensificando las disputas. Adicionalmente, los conflictos que surgen en procesos de herencia pueden ser prevenidos si se establecen mecanismos de solución temprana. En este sentido, Luo et al (2023) afirman que el uso de la mediación contribuye a reducir los enfrentamientos entre los herederos, facilitando acuerdos satisfactorios. Igualmente, Giergiel y Yaczynska (2024) destacan que el conflicto heredado no solo afecta la cohesión familiar, sino también prolonga innecesariamente los trámites sucesorios, impidiendo la resolución pacífica del proceso. Estos planteamientos coinciden en la importancia de un enfoque preventivo en la repartición de activos.

La petición de herencia, de acuerdo con el **objetivo específico 1**, mostró una relación de 0.643 con los conflictos familiares, lo que sugiere que los reclamos individuales generan tensiones cuando los interesados se sienten marginados. Estas disputas aumentan cuando se interponen demandas legales, elevando el grado de confrontación familiar y dificultando la resolución pacífica del proceso sucesorio. De manera similar, Romero y Culcay (2023) señalan que la distribución judicial de bienes sucesorios enfrenta retrasos en su implementación debido a deficiencias estructurales, afectando el derecho a la propiedad privada. Esto contrasta con investigaciones donde los conflictos familiares surgen por las percepciones de exclusión en la petición de herencia. Mientras los autores destacan la ineficiencia del sistema judicial, otros estudios subrayan las tensiones intrafamiliares como el principal detonante de los conflictos sucesorios. Asimismo, Coronel (2022) presentó una correlación del 0.801 al analizar la relación entre la sucesión intestada y los conflictos sucesorios. Esta postura sugiere que la percepción sobre la equidad en la adjudicación de bienes tiene un fuerte vínculo con el nivel de discordia

familiar. En contraste, algunos estudios observan que las tensiones se originan más por la falta de procedimientos adecuados que por las diferencias en la percepción de justicia entre los herederos. La naturaleza de los conflictos derivados de la herencia intestada suele estar relacionada con la falta de claridad en los derechos y expectativas de los herederos. El vacío o ambigüedad legal en algunos sistemas judiciales agrava la situación, ya que los beneficiarios buscan asegurar sus intereses, generando tensiones innecesarias. Esta incertidumbre provoca que muchos familiares se enfrenten, complicando aún más el proceso de sucesión y afectando las relaciones interpersonales. Además, es fundamental entender que las disputas en la distribución de bienes heredados pueden prevenirse con procedimientos claros y efectivos. En este sentido, Saniah et al (2023) han señalado que una normativa sólida y bien estructurada podría minimizar la fricción entre los herederos. También, Silviana y Fuadi (2023) afirmaron que la intervención judicial adecuada ayuda a reducir los tiempos y a mejorar la percepción de justicia entre los involucrados, limitando los conflictos entre familiares. De esta manera, las herramientas legales deben adecuarse para ofrecer un proceso sucesorio más ágil y equitativo.

La acción reivindicatoria, tomando como referencia al **objetivo específico 2**, mostró una relación de 0.798 con los conflictos familiares, lo que revela que la toma indebida de bienes por parte de uno de los herederos genera fricciones. Esta conducta suele derivar en demandas judiciales para recuperar los activos, elevando el nivel de conflicto en la familia y complicando la resolución pacífica del proceso sucesorio. De modo similar, Aguilar (2022) señala que, en ausencia de testamento, la ley distribuye los bienes entre los familiares directos, beneficiando a los herederos forzosos. En contraposición, otros estudios observan que los conflictos familiares no siempre se resuelven mediante la distribución automática, ya que la posesión indebida por parte de un miembro puede intensificar las disputas y requerir medidas reivindicatorias para restablecer el equilibrio. Igualmente, Carhuas y Carhuas (2021) hallaron que un 70% de los participantes no considera eficaz la conciliación extrajudicial para resolver disputas sucesorias, mostrando un contraste con otras investigaciones que proponen mecanismos judiciales como la acción reivindicatoria para recuperar bienes tomados unilateralmente. Este resultado

subraya que la conciliación no siempre resuelve tensiones, y que en muchos casos es necesario recurrir a la vía judicial para obtener justicia. El uso de acciones legales como la reivindicación es una herramienta que permite a los herederos recuperar la posesión de los bienes que consideran suyos, en caso de que estos hayan sido apropiados sin su consentimiento. Este tipo de recurso es crucial para corregir situaciones en las que un miembro de la familia actúa unilateralmente, socavando los derechos de los demás herederos. Las disputas se ven agravadas cuando no existe consenso sobre el reparto. Por otro lado, la acción reivindicatoria juega un papel fundamental en los casos donde los herederos no logran acuerdos sobre la distribución. En este sentido, Navarro et al. (2024) afirmaron que, cuando los conflictos se originan por la apropiación indebida de bienes, el recurso a la vía judicial se convierte en una medida necesaria para restaurar el equilibrio entre las partes. Además, Smith y Cabbage (2024) indicaron que, aunque se prefieren soluciones extrajudiciales, estas no siempre son efectivas, y el uso de acciones legales es clave para asegurar una distribución equitativa y justa en los casos de herencia.

La relación entre la igualdad y los conflictos familiares se refleja en un coeficiente de 0.791, en base al **objetivo específico 3**, indicando que las disputas aumentan cuando no se percibe un trato justo entre los herederos. La falta de equidad en la distribución de los bienes genera una percepción de injusticia, lo que a menudo intensifica las tensiones familiares y dificulta la resolución pacífica del proceso sucesorio. De manera similar, Nuñez (2021) identifica que la exclusión de los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada genera conflictos entre los familiares, afectando tanto la masa hereditaria como los derechos patrimoniales. Esta situación coincide con estudios que observan que la percepción de trato desigual en la distribución incrementa las tensiones, especialmente cuando uno de los interesados se siente injustamente excluido o perjudicado en el reparto de bienes. Asimismo, Centeno (2021) plantea que la mediación es una vía efectiva para reducir conflictos familiares en cuestiones de herencia. Mientras que otros enfoques muestran cómo las disputas surgen por la percepción de desigualdad en la distribución, el autor defiende la mediación como un mecanismo pacífico que promueve acuerdos equitativos. Este enfoque contrasta con las tensiones que

emergen cuando las partes consideran que sus derechos no son respetados, generando dinámicas conflictivas. La distribución equitativa de bienes en una sucesión intestada es crucial para minimizar las disputas entre herederos. Las diferencias de opinión acerca de lo que constituye una división justa suelen ser una de las causas principales de fricción familiar. Cuando la igualdad percibida no se respeta, es probable que las tensiones aumenten, dificultando la resolución pacífica del proceso y generando resentimiento entre los miembros del grupo familiar. Por otro lado, los mecanismos alternativos como la mediación son esenciales para manejar las disputas en sucesiones intestadas. Mujib et al. (2024) han señalado que el uso de métodos extrajudiciales facilita la resolución de conflictos, al garantizar un proceso más equitativo y menos adversarial. De igual manera, Mu'in et al. (2023) indicaron que la mediación es una herramienta clave para evitar los problemas derivados de la percepción de injusticia entre los herederos, promoviendo una mayor cohesión familiar y reduciendo los conflictos en la distribución de los bienes.

La relación, en base al **objetivo específico 4**, entre la discriminación y los conflictos familiares reflejó un coeficiente de 0.790, lo que sugiere que la percepción de sesgo en el reparto incrementa significativamente las tensiones. Si algún miembro se siente desfavorecido por motivos no basados en la normativa, los conflictos se profundizan, generando reclamaciones judiciales y obstaculizando la resolución pacífica del proceso sucesorio. Del mismo modo, Loaisiga et al. (2023) señalan que la distribución de herencias debe seguir criterios normativos claros, repartiendo bienes entre herederos de acuerdo con su relación familiar. Sin embargo, cuando algún miembro percibe una injusticia en el reparto por razones ajenas a la norma, se generan conflictos más profundos. Este enfoque resalta la importancia de aplicar procedimientos equitativos para evitar la percepción de discriminación y su impacto negativo en las relaciones familiares. Por otro lado, Romero y Culcay (2023) observaron que la falta de una estructura sólida en la distribución judicial de bienes sucesorios genera retrasos, afectando el derecho de los herederos. Aunque no se menciona discriminación directa, los retrasos pueden percibirse como una falta de equidad en la aplicación de la ley, lo que podría incrementar los conflictos entre los beneficiarios y complicar la resolución del proceso sucesorio de manera eficiente. El sesgo en la distribución de bienes

heredados puede generar tensiones profundas dentro de un grupo familiar, especialmente si algún miembro percibe que ha sido desfavorecido injustamente. Este tipo de conflictos no solo afecta el proceso de sucesión, sino también las relaciones personales entre los involucrados. La discriminación, real o percibida, puede actuar como un catalizador para reclamos judiciales, intensificando el conflicto y prolongando la resolución de la herencia. Además, los conflictos sucesorios que surgen por la percepción de discriminación requieren mecanismos claros para ser resueltos. Luo et al (2023) han señalado que los procedimientos normativos que respetan la igualdad de trato son fundamentales para evitar la escalada de tensiones entre los herederos. Igualmente, Giergiel y Yaczynska (2024) sostienen que, cuando la distribución de bienes se percibe como justa, las posibilidades de conflicto disminuyen notablemente, promoviendo un proceso sucesorio más armonioso y menos litigioso entre los beneficiarios.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. La distribución de la herencia en cuanto a los conflictos familiares, expusieron una relación de 0.817, señalando que, la repartición de los activos genera expectativas diferentes entre los beneficiarios, el conflicto se agudiza cuando los intereses personales chocan con lo que establece la ley. Las disputas suelen surgir cuando no existe un acuerdo sobre cómo se debe realizar la partición, especialmente si las relaciones familiares previas ya se encontraban deterioradas, lo que agrava aún más la tensión durante este proceso.

2. La petición de herencia en cuanto a los conflictos familiares, expusieron una relación de 0.643, señalando que, el derecho a reclamar lo que corresponde es un acto individual, los desacuerdos surgen cuando algún interesado se siente excluido o ignorado. Las acciones legales interpuestas por quienes se consideran con derecho aumentan las tensiones entre los familiares, generando un ambiente de confrontación que no solo afecta la relación, sino también la resolución pacífica de la distribución de los bienes.

3. La acción reivindicadora en cuanto a los conflictos familiares, expusieron una relación de 0.798, señalando que, la posesión indebida de los activos de la persona fallecida genera fricciones, es común que los involucrados recurran a medidas legales para recuperar lo que consideran propio. Las disputas entre los interesados se agudizan cuando un miembro del grupo familiar actúa unilateralmente, tomando bienes sin consenso, lo que requiere la intervención de la justicia para restablecer el equilibrio entre las partes.

4. La igualdad en cuanto a los conflictos familiares, expusieron una relación de 0.791, señalando que, el trato justo es fundamental en este tipo de situaciones, las tensiones aumentan cuando alguno de los interesados siente que no se respetan los principios de equidad. Esta percepción de injusticia puede intensificarse si uno de los miembros recibe una parte que se considera desproporcionada, lo que genera una dinámica conflictiva en el proceso de distribución.

5. La discriminación en cuanto a los conflictos familiares, expusieron una relación de 0.790, señalando que, el sesgo en la distribución genera tensiones, la percepción de trato injusto provoca desacuerdos significativos dentro del grupo familiar. Cuando se considera que algún miembro ha sido desfavorecido por razones ajenas a los criterios normativos, el conflicto se profundiza, desencadenando una serie de reclamaciones que pueden complicar aún más el proceso de distribución del patrimonio familiar.

5.2. Recomendaciones

1. Se sugiere a los notarios públicos del distrito judicial de Moquegua realizar un análisis exhaustivo del contexto familiar antes de proceder con la distribución de la herencia en sucesiones intestadas. Es fundamental evaluar los posibles intereses y expectativas de los herederos con el fin de prever y mitigar conflictos futuros que pudieran surgir entre los familiares involucrados. Esta medida permitirá que los notarios orienten mejor a los herederos sobre las implicancias legales de la distribución patrimonial, contribuyendo a una sucesión más equitativa y menos conflictiva, lo que a su vez fortalecerá la confianza en el sistema notarial y judicial.

2. Es recomendable para los notarios públicos en el distrito judicial de Moquegua adoptar procedimientos más claros y pedagógicos en la explicación de las implicancias de la petición de herencia en sucesiones intestadas. Esto facilitaría que los herederos comprendan mejor sus derechos y obligaciones, reduciendo posibles malentendidos que suelen derivar en disputas familiares. Al brindar una orientación jurídica precisa y accesible, los notarios no solo evitarían conflictos, sino que también reforzarían su rol como mediadores y facilitadores en estos procesos, promoviendo así una mayor cohesión familiar y justicia en la distribución de bienes.

3. Resulta fundamental para los jueces del distrito judicial de Moquegua implementar un enfoque más detallado al analizar la dimensión de la acción reivindicatoria dentro de los procesos de sucesión intestada. Es recomendable que los magistrados adopten criterios claros y específicos para evaluar los derechos de los herederos que reclaman propiedad sobre bienes inmuebles, asegurando así que los procesos reivindicatorios no se conviertan en un detonante de conflictos familiares prolongados. Este enfoque busca garantizar que las decisiones judiciales no solo resuelvan el aspecto jurídico, sino que también promuevan un entorno familiar más estable y menos propenso a disputas.

4. Es pertinente que los jueces del distrito judicial de Moquegua presten especial atención a la aplicación efectiva del principio de igualdad en las sucesiones intestadas, asegurando que todos los herederos reciban un trato equitativo,

independientemente de sus relaciones personales o económicas. La adopción de mecanismos que permitan una evaluación objetiva y neutral de las circunstancias particulares de cada caso contribuiría a prevenir conflictos derivados de percepciones de favoritismo o inequidad. De esta manera, se evitarán tensiones familiares innecesarias y se fortalecerá la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial como garante de justicia imparcial.

5. Es vital que los abogados especialistas en Derecho Civil en Moquegua incorporen un enfoque integral al asesorar sobre conflictos familiares derivados de la discriminación en sucesiones intestadas. Se sugiere que los profesionales profundicen en el análisis de las posibles desigualdades, ya sean de género, edad u otras condiciones, que puedan influir en la distribución de bienes y generar tensiones entre los herederos. Con este enfoque, se busca prevenir disputas al garantizar que los derechos de todos los involucrados sean respetados de manera equitativa, evitando que percepciones de discriminación perjudiquen la unidad familiar y compliquen innecesariamente el proceso sucesorio.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, X. (2022). Análisis jurídico del matrimonio, su disolución y la distribución de la herencia en «el divorcio de la condesita» de Ricardo palma. *El palma de la juventud*, 4(5), 1-14. https://revistas.urp.edu.pe/index.php/El_Palma_de_la_Juventud/article/view/4879/6713
- Aldrich, J. (2023) Duncan Black: Heir to Adam Smith and the Scottish Enlightenment. *National Institute Economic Review*, 265, (1), 51 - 60. DOI: 10.1017/nie.2023.22
- Blanchier, R. (2023) Dancing heirs of nomadic culture. The bii biyelgèè dance and heritagisation processes in Mongolia. *Etudes Mongoles et Siberiennes, Centrasiatiques et Tibetaines*, 1, (54), 1 - 12. DOI: 10.4000/emscat.6036
- Carhuas, M. y Carhuas, Y. (2020). *La conciliación extrajudicial en la división y partición de bienes determinados en la sucesión intestada* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2964/TESIS%20%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Centeno, P., Adriano, B., Vásconez, M. y Machado, M. (2021). La mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos y el principio de economía procesal en los conflictos por herencia. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 9(2), 1-15. <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/3767/3298>
- Coronel, L. (2022). *Sucesión intestada y sus conflictos sucesorios para los herederos forzosos en los Juzgados Civiles de Huancayo, Junín – 2019* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/8811/PDCC00156C81.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Deere, C. (2023) Beyond “Death Do Us Part”: Spousal Intestate Succession in Nineteenth-Century Hispanic America. *Law and History Review*, 41, (4), 619 - 651. DOI: 10.1017/S0738248023000354

- Díaz, J. y Villaorduña, K. (2022). *Derechos de herencia por la omisión de herederos descendientes en la sucesión intestada* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90033/Diaz_QJH-Villaordu%c3%b1a_VK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Estenssoro, A. (2022). *Informe sobre la casación No. 4323-2016-Moquegua emitida por la sala civil permanente de la Corte Suprema de Lima: nulidad de acto jurídico y reivindicación* [Informe de pregrado]. Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23287/ESTENSSORO_BAELLA_ALEJANDRA1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gaspar, N. (2023) Modern Architecture of the 20th Century, Technology Heir to the 19th Century Eugenics. *Revista Brasileira de Historia*, 43, (94), 409 - 415. DOI: 10.1590/1806-93472023V43N94-19
- Giergiel, S. y Yaczynska, K. (2024) Heritage without heirs: the german legacy in serbia. The case of the museum of danube swabians. *Acta Poloniae Historica*, 128, (1), 127 - 150. DOI: 10.12775/APH.2023.128.06
- Gomá, D. (2024) From Great Leader to Dear Leader: Kim Jong Il's Rise to Official Heir of the North Korean Communist Regime (1974-1980). *Futuro del Pasado*, 15, (1), 909 - 935. DOI: 10.14201/fdp.29609
- González, A. (2020). El derecho paraguayo: orígenes e importancia en los planes de estudio actuales en las facultades de leyes. *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, 1 (15), 40-45. <https://www.torrossa.com/it/resources/an/5594320>
- Hernández, M. y Robles, G. (2020). *Conflictos por la herencia entre los herederos y la efectividad de las normas jurídicas sucesorias en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur – 2019* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/964/H>

[ernandez%20Anicama%20y%20Robles%20Reyes.pdf?sequence=1&isAll
owed=y](#)

- Jurkowlaniec, G. (2023) Repurchased, ordered, inherited: the origins of woodcut blocks in the königsberg printing house of hans daubmann and his heirs. *Knygotyra*, 80, (1), 175 - 196. DOI: 10.15388/Knygotyra.2023.80.128
- Jutten, C. (2023) SPS Members, You Are All Heirs of Fourier! [From the Editor]. *IEEE Signal Processing Magazine*, 40, (7), 4 - 6. DOI: 10.1109/MSP.2023.3318848
- Loaisiga, D., Casco, D. y Ruiz, C. (2022). La distribución de herencia en los procesos de declaratoria de herederos establecida en la ley N° 902 código procesal civil de la república de Nicaragua. *Revista de Investigación, REVINUCC*, 1 (2), 1-14. <http://repositorio.ucc.edu.ni/1112/1/4%20-%20LA%20DISTRIBUCI%C3%93N%20DE%20HERENCIA%20EN%20LOS%20PROCESOS%20DE%20DECLARATORIA%20DE%20HEREDEROS.pdf>
- Luo, J.; Liu, Y. y Peng, C. (2023) Which do second-generation heirs prefer in family firms: real investment or financial investment?. *China Journal of Accounting Studies*, 11, (1), 55 - 76. DOI: 10.1080/21697213.2023.2148954
- Mappong, Z. (2023) Right to self submission to western inheritance law for the heirs of islamic religion whom the property leaver has different religion. *Journal of Law and Sustainable Development*, 11, (1), 4 - 23. DOI: 10.55908/sdgs.v11i2.423
- McNair, F. (2024) An Unbeloved Heir? A Reassessment of Louis the Stammerer's Role in the Last Years of Charles the Bald's Reign and its Implications for Understanding Carolingian Rule. *Journal of Family History*, 49, (3), 295 - 316. DOI: 10.1177/03631990241237186
- Mosquera, M. y Jara, F. (2020). El proceso de sucesión en el Código Civil Ecuatoriano. *Uniandes EPISTEME*, 7(1), 666-675. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8298077.pdf>

- Mu'in, F.; Faisal, D.; Fikri, A.; Asnawi, H. y Nawawi, M. (2023) the practice of substitute heirs in Indonesian religious court: Restricted Interpretation. *Al-Ahwal*, 16, (1), 141 - 157. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16107
- Mujib, M.; Budiono, A.; Fadli, M. y Hamidah, S. (2024) Authority of Religious Courts: Establishing Heirs for Non-Muslims. *International Journal of Religion*, 5, (1), 410 - 419. DOI: 10.61707/zdt00775
- Mujuzi, J. (2023) the conundrum of intestate succession for Muslims in Uganda: Qadhis Court, Women's Rights, and *Islamic Inheritance Law Issues*. *Al-Ahwal*, 16, (1), 43 - 68. DOI: 10.14421/ahwal.2023.16103
- Navarro, T.; Banda, O.; Navarro, L.; Ortega, V.; Del Carmen, L.; Salazar, C.; Escobar, B.; Reategui, J. y Benavides, A. (2024) Notarial management and technology: evaluation of legal certainty in intestate succession procedures in Peru. *Revista de Gestao Social e Ambiental*, 18, (1), 1 - 12. DOI: 10.24857/RGSA.V18N1-082
- Núñez, P. (2021). *Conflictos sucesorios por la exclusión de los herederos forzosos en un trámite de Sucesión Intestada* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61105>
- Quispe, C. (2023). *El derecho de petición de herencia y los conflictos sucesorios en el distrito judicial de Ayacucho – 2021* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/6811/T037_40556939_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Robles, G. y Anicama, M. (2020). *Conflictos por la herencia entre los herederos y la efectividad de las normas jurídicas sucesorias en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur – 2019* [Informe de pregrado]. Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/964>
- Rodríguez, E. (2021). Montesquieu y el pluralismo jurídico. *Revista Jurídica Derecho*, 10(15), 227-238. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102021000200013&script=sci_arttext

- Romero, A. y Culcay, I. (2023). La participación judicial de bienes sucesorios y el derecho a la propiedad. *Revistalex*, 6(21), 1667-180. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/201/483>
- Saniah, N.; Yuslem, N. y Matsun, H. (2023) Analysis of Maqâshid Sharî'a on Substitute Heir in Compilation of Islamic Law (KHI). *Al-'Adalah*, 20, (1), 35 - 60. DOI: 10.24042/adalah.v20i1.16062
- Silviana, A. y Fuadi, A. (2023) Legal Policy on the Use of Heir Certificates (SKAW) for Registration of Land Rights Transfers in Indonesia. Law Reform: *Jurnal Pembaharuan Hukum*, 19, (2), 294 - 320. DOI: 10.14710/lr.v19i2.52626
- Skinner, K.; Sllifu, J. y Adomako, A. (2024) 'The most extensive reform ever made in the private law of Ghana': a political history of the 1985 Intestate Succession Law. *Women's History Review*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1080/09612025.2024.2367801
- Smith, K. y Cubbage, F. (2024) Land Fragmentation and Heirs Property: Current Issues and Policy Responses. *Land*, 13, (4), 45 - 59. DOI: 10.3390/land13040459
- Vizcaíno, P., Cedeño, R. y Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Vukotic, M. (2024) A comparative perspective on the liability of heirs. *Anali Pravnog Fakulteta u Beogradu*, 72, (1), 47 - 70. DOI: 10.51204/Anali_PFBU_24103A

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1	
¿Cuál es la relación entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024?	Determinar la relación entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Existe relación significativa entre la distribución de la herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024	Distribución de la herencia	Tipo de investigación Tipo básica Diseño de la investigación: Diseño no experimental, correlacional, transversal Población y muestra Población: 71 abogados Muestra: 71 abogados Tipo de muestra Censal Técnica de recolección de datos Encuesta Instrumento Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la dimensión petición de herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024? ¿Cuál es la relación entre la dimensión acción reivindicadora y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024? ¿Cuál es la relación entre la dimensión igualdad y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024? ¿Cuál es la relación entre la dimensión discriminación y los conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer la relación entre la dimensión petición de herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024 Establecer la relación entre la dimensión acción reivindicadora y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024 Establecer la relación entre la dimensión igualdad y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024 Establecer la relación entre la dimensión discriminación y los conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> Existe relación significativa entre la dimensión petición de herencia y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024 Existe relación significativa entre la dimensión acción reivindicadora y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024 Existe relación significativa entre la dimensión igualdad y los conflictos familiares en la sucesión intestada en el Distrito Judicial de Moquegua, 2024 Existe relación significativa entre la dimensión discriminación y los conflictos 	Petición de herencia Acción reivindicadora Igualdad Discriminación <hr/> Variable 2 <hr/> Conflictos familiares <hr/> Dimensiones <hr/> Acción petitoria Acción reivindicadora	

familiares en la sucesión
intestada en el Distrito Judicial
de Moquegua, 2024?

familiares en la sucesión
intestada en el Distrito Judicial
de Moquegua, 2024

discriminación y los conflictos
familiares en la sucesión intestada
en el Distrito Judicial de
Moquegua, 2024
